



MENDOZA, 6 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 24828/2023**, donde la estudiante **Angélica Agustina ZAPATA** solicita equivalencia entre actividades académicas acreditadas y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 34/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 24 de agosto de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 31 de agosto de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Angélica Agustina ZAPATA (DNI Nro. 35.552.500)** de acuerdo al siguiente detalle:

-Primer y segundo año de adscripción al espacio curricular Patología del Lenguaje.	por	-Unidad Curricular Electiva: CUATRO (4) créditos
--	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo